

„ren á las hembras, y siempre el mayor al menor;  
 „pero las hembras de mejor línea ó de mejor grado  
 „en la misma línea, prefieren á los varones de línea  
 „ó grado posterior. — En el caso en que llegue á rey-  
 „nar una hembra, su marido no tendrá autoridad al-  
 „guna respecto al Reyno, ni parte alguna en el go-  
 „bierno.”

Y Como las Córtes no han podido ignorar, quan preferible es el varon á la hembra en las augustas funciones del Reynado, ni menos los graves inconvenientes de un marido de la Reyna que no sea Rey, ni tenga parte alguna en el Gobierno, es preciso que haya habido razones muy particulares para dexar la sucesion del Trono expuesta á las debilidades y caprichos de una muger Rey. Tan innata es en las Naciones la idea de ser gobernadas por hombres, y no por mugeres que, quando la gran María Teresa de Austria arengó á los Húngaros, con su hijo en los brazos, pidiéndoles socorro, contra el Rey de Prusia, aquellos brabos por un movimiento indeliberado exclamaron: *Moriamur pro Rege nostro María Teresa.* Juzgo yo, que las Córtes, quando así lo decretaron hicieron lo que por entonces se podia, no viendo cercano el peligro de que el Trono recayese en *rueca*, dexando para mejor ocasion lo que convenia mas bien; pues en Política alguna vez lo *mejor, se opone á lo bueno.*

Las Córtes saben bien, que si por mas de tres siglos hemos sido el juguete de Alemanes y Franceses, ha consistido en no tener una ley fundamental, que excluya á hembras de la sucesion al Trono; y mande, *que el Rey sea Español, y case siempre con Española;* sin andar buscando, por pura vanidad, alianzas extrangeras, siempre perjudiciales, y muchas veces fu-